

sugetos del zelo y capacidad necesaria para suministrarlos mas completa y exactamente. Estas faltas, de que todos los diccionarios geográficos abundan, y respecto de España mas sin comparación que el presente, pudo tener alguna enmienda repitiendo las indagaciones.

Hay tambien desigualdad en el estilo y en la dición, con notable desmejora de muchos artículos. El autor, lleno del pensamiento de su obra, y deseoso de acelerar la publicación, ha insertado á veces parte de las descripciones que ha recibido de los pueblos: otras mas ha empleado manos auxiliares para la redacción. De aqui ha nacido, no solo la desigualdad notada, sino la incorrección de lenguaje en algunos trozos del Diccionario.

Hay ademas erratas de imprenta ó de pluma, difíciles por su número y minuciosidad de enmendarse en el Suplemento de correcciones que tiene ofrecido. Tal vez estan equivocados los números en algunos cálculos y en las longitudes y latitudes de los pueblos, y aun esas palabras mismas *longitud* y *latitud* se hallan cambiadas por la imprenta ó por el copiante: cosa muy fácil de suceder por su semejanza, pero necesaria de remediar. Puede añadirse que debiera haberse tenido mas parsimonia en expresar las situaciones astronómicas de los pueblos, contentándose con las que estan bien y recientemente determinadas. El deseo de aumentar su número, como tal vez el de acopiar mas noticias, ha sido causa de trasladar de otros libros de geografía el mayor número de las equivocaciones. El autor ha debido confiar mas en sus noticias propias, que en las desvariadas de los diccionarios geográficos anteriores. Todos contienen menos noticias y mas yerros que el suyo; y menos contendria este, si no los hubiese tenido á la vista.

Seria de desear tambien, que todas las longitudes se hubiesen arreglado á un solo meridiano, que debiera ser el de la Carta geográfica que acompaña, para facilitar su uso y el conocimiento de sus localidades. Pero esto, y mucha parte de lo notado, necesita de tiempo y lima para su corrección. Para la celeridad con que se ofreció, y tal vez no ha podido cumplirse, la publicación de tomos de mas de 62 pliegos de letra pequeña, no bastaba haber recogido y ordenado por mayor los materiales; era necesario tener los artículos todos redactados, rectificadas, limados, para poder luego entregarse exclusivamente al cuidado de la edición. Esta y el original hubieran sido mas correctos, si el autor antes de emprenderla, hubiese dedicado un par de años á pulimentar su manuscrito.

Un Diccionario geográfico es de las obras mas difíciles de perfeccionar, y es la mas facil entre todas de censurarse por cualquiera. Un labriego se cree autorizado para criticarla, si se equivoca el número de los vecinos, ó se olvida algun edificio de su lugar.— No permita Dios, que por tan ligeros defectos, como los observados, menoscamos el mérito del importante servicio, que se hace con ella á la España, ni desconozcamos la inmensa utilidad que de su publicación debe reportarse. ¿Quién seria tan enemigo del bien público, que desestimase lo mucho que el autor del Diccionario ha hecho en su beneficio, por lo poco que ha dejado de hacer? El ha levantado este grande y necesario edificio de que carecíamos: los defectos que se le notan no estan en la planta ni en el alzado; son accesorios, muy fáciles de corregir.

Indice de los Reales decretos y órdenes insertos en este periódico en todo el mes de Enero.

- Real orden sobre contribucion del subsidio por los profesores de Farmacia. (*Gaceta* núm. 6.)
- Circular del Ministerio de la Guerra sobre los acontecimientos de Portugal. (*Núm.* 8.)
- Otra del Ministerio de Hacienda sobre la toma de razon de los títulos y Reales despachos. (*Núm.* 9.)
- Otra sobre el modo de justificar su existencia los oficiales del ejército que sirven en Milicias. (*Núm.* 11.)
- Otra mandando formar una nómina de los oficiales retirados ó ilimitados que sirven en voluntarios Realistas, para el pago de sus sueldos. (*Núm.* 12.)

CAMBIOS DEL DIA 31.

Londres.....	34 $\frac{7}{8}$.
Paris.....	14 19.
Cádiz.....	$\frac{7}{8}$ beneficio.
Sevilla.....	par.
Málaga.....	$\frac{3}{4}$ beneficio.
Valencia.....	$\frac{1}{2}$ idem.

Murcia.....	1 $\frac{1}{2}$ daño.
Barcelona á pesos fuertes.....	1 $\frac{1}{2}$ beneficio.
Zaragoza.....	$\frac{7}{8}$ beneficio.
Coruña.....	1 $\frac{1}{2}$ pérdida.
Deuda consolidada con interes.....	26 valor.
Intereses de vales.....	3 $\frac{1}{2}$.
Vales consolidados.....	24 $\frac{1}{2}$ á 25.
Idem no consolidados.....	9 $\frac{1}{2}$ á 10.

ANUNCIOS.

Los suscriptores al Manual del farmacéutico, ó Compendio elemental de farmacia, traducido por el Dr. D. Manuel Jimenez, acudirán á recoger el primer tomo, y adelantar el importe del segundo en esta corte á la librería de Sanz, calle de las Carretas, y en las provincias á las librerías donde se hayan suscrito. Se admitirán suscripciones hasta que se anuncie la entrega del otro, que ya está en prensa.

—El hombre en su estado natural, cartas filosófico-políticas; en las que se discuten, ilustran y rectifican los principales sistemas, opiniones y doctrinas exóticas de los mas célebres filósofos y publicistas modernos acerca del estado natural y civil; y se demuestra que el verdadero estado natural del hombre es la sociedad: 1.º conyugal: 2.º patriarcal: 3.º civil bajo la paternal autoridad del Gobierno monárquico; con una posdata importante sobre la mejor forma de Gobierno. Obra útil, especialmente á la juventud española, á quien la dedica su autor el P. M. Fr. Atilano Dehaxo Solórzano, benedictino, lector de sagrada teología. Se hallará en esta corte en la librería de Rodriguez, calle de las Carretas; en Salamanca en la de Blanco; en Valladolid en la de Rodriguez, en Leon en la de Martinez Mercadillo; en Santiago en la de Rey Romero; en Burgos en la de Villanueva; en Vitoria en la de Barrio, y en Logroño en la de Olazaga.

—Documentos ó instrucciones para sacristanes y acólitos y personas piadosas que quieran dedicarse al servicio de Dios en las funciones y fiestas eclesiásticas: compuesto por D. Francisco Javier de Murga, presbítero &c. Un tomito en 8.º á 4 rs. en rústica. Se hallará en Madrid en la librería de Calleja; en Valladolid en la de Roldan; en Valencia en la de Cabrerizo; en Barcelona en la de Piferrer, en Sevilla en la de Hidalgo y compañía; en Zaragoza en la de Polo; en Santiago en la de Compañiel; en Vitoria en la de Barrio; en Búrgos en la de Revilla; en Oviedo en la de Longoria; y en Segovia en la de Mata Lopez.

—Guia del Estado eclesiástico seglar y regular de España en particular, y de toda la Iglesia católica en general, para el año de 1827, con el retrato de nuestro Smo. Padre Leon XII. Véndese en el despacho de la Imprenta Real encuadrada en tafete, en pasta fina y á la rústica.

—Se halla vacante la plaza de médico titular de la ciudad de Tuy, cuya dotacion es de 3,500 rs. al año, sin perjuicio del aumento hasta el completo de 600 ducados, señalados en el expediente de propuesta de arbitrios, remitido para su aprobacion; con la obligación de asistir gratuitamente á los vecinos, y entre tanto que no se aprueba dicho aumento podrá cobrar de los vecinos pudientes 2 rs. por cada visita, y nada á los menestrales y jornaleros. Se señala el dia 30 de Marzo de este año para su provision. Los pretendientes dirigiran sus instancias documentadas al ayuntamiento de la misma ciudad.

—Se halla vacante la plaza de médico del pueblo de Lardero, distante como media legua de la ciudad de Logroño, en la Rioja, cuyo vecindario es poco mas de 200 vecinos: es pueblo llano y abundante de frutos. Su dotacion consiste en 300 ducados anuales, pagados por tercios por el ayuntamiento, y cien fanegas de trigo de primera calidad, cobradas del mismo en el mes de Agosto. Los facultativos que quisiesen aspirar á esta plaza dirigiran sus memoriales al alcalde en todo el mes de Febrero próximo.

—Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras del concejo de S. Jorge de Santurce, en las encartaciones del señorío de Vizcaya, con la dotacion anual de 300 rs. por el pueblo, y de 900 á 1000 rs. por la sacristía de esta iglesia á beneplácito de los curas párrocos de ella; con la obligación de asistir á todas las funciones por sí ó por medio de un sustituto que deberá poner, cuya dotacion será pagadera por trimestres. Se admiten memoriales para su provision, que se hará el 1.º de Marzo del año corriente, y se dirigiran al ayuntamiento.